

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 06
Obras Particulares

▣ **ORDENANZA 170/81** ▣

TIGRE, 5 de mayo de 1981.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contemplar la especial situación de las construcciones existentes en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, con relación a los derechos que las mismas deben abonar por la aprobación de los planos, ya que las condiciones de dicha zona no son comparables con las restantes zonas de tierra firme, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con **fuerza de**

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Toda construcción existente en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, tributará en concepto de DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, el cincuenta por ciento (50%) de los montos consignados en la Ordenanza Impositiva vigente o en ordenanzas especiales dictadas para la regulación de construcciones sin planos aprobados.

ARTICULO 2.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y de Economía y Hacienda.

ORDENANZA 170/81.-